



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 122 / 2015

FECHA : 13 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **SITIO N° 2 – LOS NEGROS**  
población  
propiedad de **MARIA MOREIRA MARTINEZ**  
Rol **5902-2**

S/N° - **OSORNO**  
Sector **JUNQUILLAR (ZONA RURAL)**  
R.U.T. N° **8.377.664-1**

PERMISO OTORGADO N° 198

FECHA **06.04.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,40 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>60,40 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°09 DEL 02.04.2015  
Resolución Sanitaria N°405 DEL 13.04.2015  
Certificado TE1 N°1185008 DEL 24.03.2015

CAP JUNQUILLAR  
SSO  
SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en sitio N°2, Los Negros, sector Junquillar, de propiedad de María Moreira Martínez, con una superficie recibida de 60,40 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando  
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/ESP/RMR/rlmr